



Salta, 08 MAY 2026
Expte. N° 6137/25

RES. CD-ECO N° 153-26

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo regular de Profesor Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura "Gestión de las Tecnologías de Información" de las carreras Contador Público (Plan de Estudios 2019) y Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2022), de Sede Salta, llamado por Resolución CD-ECO N° 199/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD-ECO N° 021/26 (fs. 109), se solicitó ampliación de dictamen al Jurado del concurso motivo de las presentes actuaciones, la cual obra a fs. 115/123 del expediente de referencia.
Que con fecha 26.03.26, la Secretaria de Asuntos Académicos, Cra. Rosalía Haydeé JAIME, corre las presentes actuaciones para la intervención de Asesoría Jurídica de ésta Universidad.
Que a fs. 124, obra Dictamen N° 23.730, de Asesoría Jurídica, quien expresa:

"Sres. Consejeros:

Vienen los presentes obrados a los fines de dar intervención a ésta Asesoría respecto de la impugnación presentada por la postulante Agueda Leonor FERNÁNDEZ (fs. 83/84) en contra del Dictamen del Jurado.

Allí, a resumidas cuentas, aduce que no se valoraron adecuadamente sus antecedentes, su entrevista ni su clase pública.

Expresa que falta fundamentación dado que no se explica por qué se eligió a Cajal y no a ella.

Agrega que se contradicen las ponderaciones realizadas en el presente concurso respecto de otro en que la postulante participó, a pesar de que dos miembros de aquel jurado se repitieron en el que aquí impugna.

Consecuentemente el Consejo Directivo requirió al Jurado que amplíe su Dictamen (R.21/26), ampliación que el Jurado produce a fs. 115/123.

En dicha oportunidad el Jurado es concreto y explícito respecto de los puntos impugnados, no advirtiéndose por el suscripto la existencia de arbitrariedad manifiesta en su proceder.

En virtud de lo expresado, se aconseja el rechazo de la impugnación interpuesta."

Que a pedido de la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos, se remiten las presentes actuaciones a la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, para que emitan opinión explícita al respecto; expresando las mismas en su Despacho N° 96/26, obrante a fs. 126, lo siguiente:

"VISTO: Las presentes actuaciones por las que se tramita el llamado a concurso publico de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría dedicación simple, para la asignatura" Gestión de las Tecnologías de la Información de la Carrera de Contador Público (Plan de Estudios 2019) y Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2022) de la Sede Salta.-

CONSIDERANDO:

Que el jurado interviniente emitió el Dictamen del mencionado concurso, obrante a fs. 78/80, en el que analizó y valoró los antecedentes presentados por los postulantes, las entrevistas personales, así como las clases orales y públicas, explicitando en dictamen detallado, fundado y por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

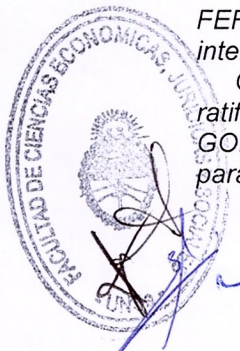
1º GOMEZ CAJAL, María Jimena

2ª FERNANDEZ, Águeda Leonor

Que a fs. 83/84 vuelta, el postulante Águeda Leonor FERNANDEZ presenta impugnación al Dictamen emitido por el Jurado evaluador.

Que por Resolución CD-ECO N° 021/26 (fs. 109), se aceptó la impugnación de la postulante FERNANDEZ, Águeda Leonor, D.N.I. N° 30.637.686 y se solicitó la ampliación del dictamen al Jurado interviniente del concurso motivo de las presentes actuaciones.

Que a fs. 115/123 de las presentes actuaciones, obra la ampliación del Dictamen unánime del Jurado, ratificando el dictamen emitido oportunamente, y en el que aconsejan la designación de la postulante GOMEZ CAJAL, María Jimena en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera con dedicación simple para la asignatura "Gestión de las Tecnologías de la Información de las carreras Contador Público (Plan de





Estudios 2019), Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2022) respectivamente, de sede Salta de esta universidad ya que reconoce en ella cualidades apropiadas para ocupar el cargo.-

Que se dio intervención al Servicio Permanente de Asesoría Jurídica, el que emitió el Dictamen N° 23.730 en el que se expresa:

"...el jurado es concreto y explícito respecto de los puntos impugnados, no advirtiéndose por el suscripto la existencia de arbitrariedad manifiesta en su proceder.

En virtud de lo expresado, se aconseja el Rechazo de la Impugnación interpuesta."

Que, en una instancia concursal, no sólo se valoran los antecedentes, sino que pondera además el desempeño del postulante durante la entrevista y la clase oral y pública.

Por los motivos expresados, esta Comisión ACONSEJA:

1. Rechazar la Impugnación presentada por la postulante Águeda Leonor FERNANDEZ en el marco del llamado a Concurso para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría dedicación simple, para la asignatura "Gestión de las Tecnologías de la Información" de la Carrera de Contador Público (Plan de Estudios 2019) y Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2022) de la Sede Salta.-

2. Otorgar a la postulante la posibilidad de presentar recurso en contra de la presente resolución, a través del Art 84, según la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNAP), en el plazo de diez (10) días, mediante nota presentada en Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de ésta Unidad Académica."

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 05/2026, de fecha 28/04/26, resolvió aprobar el Dictamen N° 96/26 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, que corre a fs. 126/127 del expediente de referencia.

Que el presente acto administrativo se rige por el Decreto 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNAP).

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR la impugnación presentada por la postulante Águeda Leonor FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 30.637.686, al dictamen emitido por el Jurado que entendió en la sustanciación del llamado a concurso motivo de las presentes actuaciones, designado por Res. CD-ECO N° 199/25 y modificatoria DECECO N° 1045/25, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER a la postulante Águeda Leonor FERNÁNDEZ, que en contra de la presente resolución podrá interponer recurso de reconsideración, en el plazo de diez (10) días a partir de su notificación, conforme el Art. 84 del Decreto 1759/72 que es reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNAP).

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la postulante Águeda Leonor FERNÁNDEZ, a los miembros del Jurado para su conocimiento y demás efectos.

ahl

Cra. ROSALIA HAYDÉE JAIME
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.Sa.



Cra. MARÍA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.